



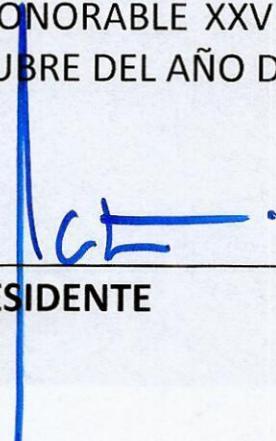
MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) Y A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), A AFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y SI LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PERMITA, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, PARA PLANEAR, Y EN SU CASO, CONSTRUIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO RAMPAS DE EMERGENCIA DE FRENADO, EN AMBOS SENTIDOS DEL TRAMO CARRETERO LA RUMOROSA-TECATE.

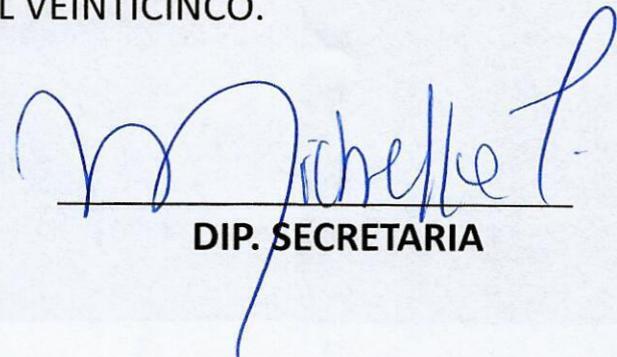
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



09 OCT 2025

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

Presidente de la Mesa Directiva de la H. XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

Presente.-

Compañeras y compañeros Diputados.

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, emitiendo atento **EXHORTO** a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT)** y a **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)**, a efecto de que en el ámbito de sus competencias, realicen en la medida de lo posible y si la disponibilidad presupuestal lo permita, los estudios técnicos, jurídicos y financieros, para planear, y en su caso, construir y poner en funcionamiento Rampas de Emergencia de Frenado, en ambos sentidos del tramo carretero la Rumorosa-Tecate. Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cuando hablamos de seguridad vial, lo primero en lo que podemos pensar es en: cinturón de seguridad, peatones, semáforos y reglas que hay que acatar al momento de transitar; sin embargo, la seguridad vial va mucho más allá de estos conceptos.



La vía pública cuenta con señalamientos viales, que en muchas ocasiones por desconocimiento o por el ajetreo del día a día, no procuramos darles la importancia que merecen.

En las carreteras sucede lo mismo, éstas se encuentran formadas por dispositivos o señalamientos que garantizan la seguridad de las personas usuarias, con el propósito de señalar indicaciones respecto a las condiciones del camino, y de esta forma transitar de manera segura.

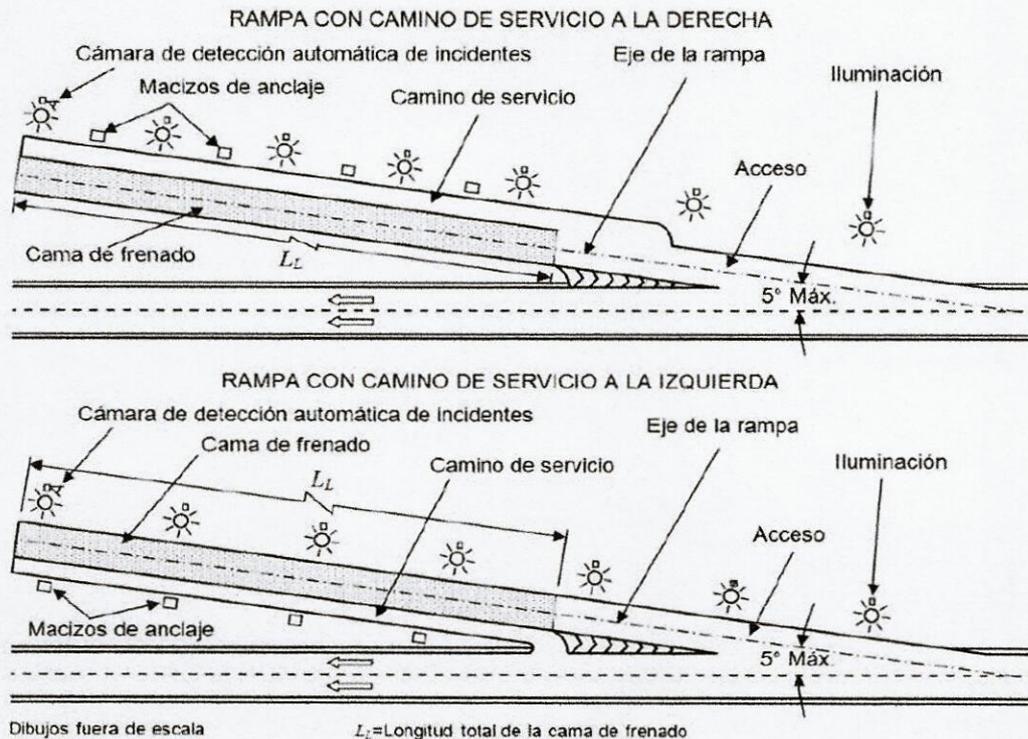
Por mencionar algunos de estos dispositivos de seguridad, tenemos los señalamientos, las barreras de contención, los alertadores de salida del camino, los reductores de velocidad y por supuesto, **las rampas de emergencia para frenado.**

Una rampa de emergencia para frenado es una franja auxiliar instalada a un costado de la carretera, la cual sirve para detener los vehículos que por algún motivo han tenido una falla en el sistema de frenos. Funciona como una superficie de retención para disipar la energía de los vehículos, desacelerándolos de forma controlada y segura hasta su detención.

Cuentan con un acceso, una cama con material granular y un camino de servicio auxiliar; sobre el pavimento le anteceden unas rayas en color rojo, primero discontinuas y después continuas las cuales indican la trayectoria que deben seguir los vehículos que requieran hacer uso de ellas.

Conforme la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT2-2023, la **Rampa de emergencia para frenado**, es una franja auxiliar conectada al arroyo vial especialmente acondicionada para disipar la energía cinética de los vehículos

que queden fuera de control por fallas mecánicas, principalmente en sus sistemas de frenos, desacelerándolos en forma controlada y segura, mediante el uso de materiales granulares sueltos y aprovechando, en su caso, la acción de la gravedad¹. Veamos la siguiente imagen ilustrativa:



En efecto, la ubicación de las rampas está planeada para poder interceptar la mayoría de los vehículos pesados, a una distancia considerada entre 5 y 7 kilómetros de la pendiente descendente, en camino recto, todo lo cual hace factible interceptar los vehículos en riesgo. En otras palabras, **se debe ubicar en un punto de la pendiente que permita interceptar la mayor cantidad de vehículos fuera de control y antes del lugar donde se registren**

¹ NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SCT2-2023, Rampas de emergencia para frenado en carreteras, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de octubre de 2024.



accidentes o donde exista un sitio de alto riesgo por falla en el sistema de frenos.

De acuerdo a datos del INEGI, uno de cada ocho accidentes viales involucra a camiones de carga. En el total de siniestros en carreteras, los camiones están implicados en el 17% del total de incidentes fatales, y el 7% con daños personales, **la mayoría de los accidentes que ocasionan daños en los conductores son percances que involucran a equipos pesados.**

Actualmente, en todo el país, Caminos y Puentes Federales cuenta en la red carretera a su cargo con 20 rampas de emergencia², **de las cuales no se encuentra ninguna en nuestro Estado**, siendo que Baja California cuenta con distintos tramos carreteros que, por sus características específicas, es necesario contar con una o varias rampas de emergencia de frenado con el fin de evitar accidentes catastróficos en los que se ha llegado a perder hasta la vida de los usuarios.

Es el caso, que en fecha 26 de septiembre de 2025, se registró un accidente vial en el tramo carretero La Rumorosa-Tecate, específicamente en la caseta de cobro del Poblado El Hongo, donde un tráiler que aparentemente se quedó sin frenos se impactó contra al menos cinco vehículos ligeros y un tráiler de doble plataforma, los cuales estaban haciendo fila para realizar el pago en la caseta de cobro, lo que dejó como saldo al menos a ocho personas lesionadas, de las cuales dos fueron reportadas en condición grave, dos en condición delicada y cuatro con lesiones leves, ello, sin contar los cuantiosos daños materiales causados a las familias afectadas.

² Según información consultada en
<https://www.gob.mx/capufe/articulos/rampas-de-emergencia-para-frenado?idiom=es>



En ese sentido, y a efecto de brindar una mayor seguridad en la integridad para los viajeros en nuestra Entidad, es de suma importancia que nuestras carreteras, en específico el tramo La Rumorosa-Tecate (en ambos sentidos), cuente con una rampa de emergencia de frenado que controle de manera segura los incidentes que se susciten en los vehículos por diversos motivos de fallas mecánicas, como son las fallas en el sistema de frenos, lo cual, contribuiría a cuidar y **mantener la seguridad, integridad, salud y vida de los usuarios, así como el orden en nuestras vías de comunicación.**

En mérito de lo anterior, es que propongo a la Asamblea emitir un atento exhorto a las autoridades competentes para que, en la medida de lo posible, se realicen las acciones necesarias, a fin de que se instalen y se pongan en operación rampas de emergencia de frenado para los automovilistas que circulan diariamente por el tramo carretero La Rumorosa-Tecate, esto en beneficio de la seguridad y la vida de las personas que por alguna actividad comercial, de trabajo, de salud o por turismo, tienen la necesidad de utilizar dicho tramo carretero.

Proposición que se emite conforme el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT)** por conducto de su titular, **ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA**, y a **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)**, por conducto de su titular,



ING. **RUBÉN ARTURO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ**, a afecto de que en el ámbito de sus competencias, realicen en la medida de lo posible y si la disponibilidad presupuestal lo permita, los estudios técnicos, jurídicos y financieros, para planear, y en su caso, construir y poner en funcionamiento **Rampas de Emergencia de Frenado**, en ambos sentidos del tramo carretero **La Rumorosa-Tecate**, con el fin de garantizar la seguridad, integridad, salud y la vida de las personas que por alguna actividad comercial, laboral, de salud o por turismo, tienen la necesidad de utilizar y circular por dicho tramo carretero; esto ante la eventualidad de fallas de frenos de vehículos ligeros y pesados.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea. Sucedido lo anterior, se giren atentos oficios a las dependencias en comento, así como al Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, C. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ, para el seguimiento y colaboración respectiva.

Dado en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Atentamente

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.



LAS DIPUTACIONES, MARIA TERESA MENDEZ VELEZ, TERESITA DEL NIÑO JESUS RUÍZ MENDOZA, ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, RAMON VAZQUEZ VALADEZJORGE RAMOS HERNANDEZ, JAMIE EDUARDO CANTON ROCHA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICION PRESENTADA POR LA **DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT) Y A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), A AFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y SI LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PERMITA, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, PARA PLANEAR, Y EN SU CASO, CONSTRUIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO RAMPAS DE EMERGENCIA DE FRENADO, EN AMBOS SENTIDOS DEL TRAMO CARRETERO LA RUMOROSA-TECATE.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025.